

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-41/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

Considerando:

I. Que el 18 de octubre del año en curso...solicitó, vía correo electrónico, copia certificada del expediente laboral.

II. Que el Art. 50 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) le otorga a los Oficiales de Información la función de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales. En esa línea, se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura, proporcionar el documento requerido, en formato físico y certificado, estableciéndose como plazo de entrega, el 26 de octubre de 2023.

III. Por medio de memorándum A101.6 Ref. 0369/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Talento Humano (UTH) proporcionó la copia certificada integra del expediente laboral de xxx, en cumplimiento a lo establecido en el Art.31 de la LAIP.

IV. Que la LAIP establece que es un derecho de toda persona a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, y tiene el derecho a ser informada sobre el destino y uso que se le da a su información, según lo indican los artículos 31 y 36 de la ley.

V. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales de otros empleados de la institución y que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

Entregar copia certificada integra del expediente laboral..., con 143 folios útiles, lo anterior en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Comunicar esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-MC-41/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.